

**ACUERDO N° 120/2024**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial aprobado por Acuerdo N° 444/2023 de 14 de noviembre; el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado por Acuerdo N° 445/2023 de 14 de noviembre, la Invitación Pública a Compulsa N° 02/2024, para Egresados de la Escuela de Jueces del Estado, el Informe Final del Proceso CM CM-JNDAP-N° 75/2024; sus antecedentes y;

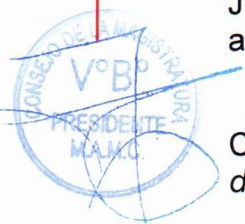
**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *“Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional”*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *“El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión”*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 195.8 del texto constitucional establece como una atribución del Consejo de la Magistratura: *“Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces de partido y de instrucción”*.

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura el: *“Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los Jueces Públicos, en todas las materias y de Instrucción en materia penal”*.

Que, la Invitación Pública a Compulsa N° 02/2024, para Egresados de la Escuela de Jueces del Estado, fue instruida por la sesión de Sala Plena N° 05 de 9 de febrero de 2024, para el cargo de Jueza o Juez de Juzgado de Sentencia Penal, Público de la Niñez y Adolescencia, Juez técnico 1° Llallagua Potosí (COMPULSA N° 02/2014), fue emitida en aplicación del Reglamento del Sistema de Carrera Judicial aprobado mediante Acuerdo N° 177/2022, (Abrogado por Acuerdo N°



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



444/2023) y el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado por Acuerdo N° 181-A/2022 (Abrogado por Acuerdo N° 445/2023).

Que, el actual Reglamento del Sistema de Carrera Judicial aprobado por Acuerdo N° 444/2023, tiene por objeto: "... desarrollar las disposiciones normativas del Sistema de la Carrera Judicial que comprende los Subsistemas de Ingreso, Evaluación y Permanencia y Capacitación de Juezas y Jueces de las jurisdicciones Ordinaria y Agroambiental, conforme lo establecido por el art. 178.II.1 de la Constitución Política del Estado y los arts. 214 y siguientes de la Ley del Órgano Judicial".

Que, el art. 63.I del Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial - Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia aprobado por Acuerdo N° 445/2023, dispone: "El Consejo de la Magistratura, por Acuerdo de Sala Plena, procederá a la designación de Juezas y Jueces, tomando en cuenta la calificación obtenida, criterios de meritocracia, especialidad y equidad de género".

**CONSIDERANDO II:** Que, el Consejo de la Magistratura emitió la Invitación Pública a Compulsa N° 02/2024, el 14 de febrero de 2024, que se publica en la Página Web y en la red social de Facebook del Consejo de la Magistratura para Egresados de la Escuela de Jueces del Estado, a objeto de convocar al cargo de Jueza o Juez de Juzgado de Sentencia Penal, Público de la Niñez y Adolescencia, Juez técnico 1° Llallagua Potosí (COMPULSA N° 02/2014),

Que, el proceso de preselección de postulantes, desarrollado mediante Invitación Pública a compulsa N° 02/2024, concluyó en todas sus etapas, de conformidad a la reglamentación vigente que la rige.

Que, la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, mediante Informe Final del Proceso CM- JNDAP - N° 075/2024 de 26 de febrero de 2024, remitió a Sala Plena del Consejo de la Magistratura las listas finales de postulantes, que consignan la calificación final obtenida a los fines de su consideración.

Que, el Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria de Sala Plena N° 08 de 06 de marzo de 2024, en atención al Informe Final del Proceso CM- JNDAP - N° 075/2024, que contiene las listas finales de la Invitación Pública a Compulsa N° 02/2023, dispuso la designación correspondiente, en el marco de sus atribuciones previstas en el art. 195.8 de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero.** - **DESIGNAR** del Informe Final del Proceso CM- JNDAP - N° 075/2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**

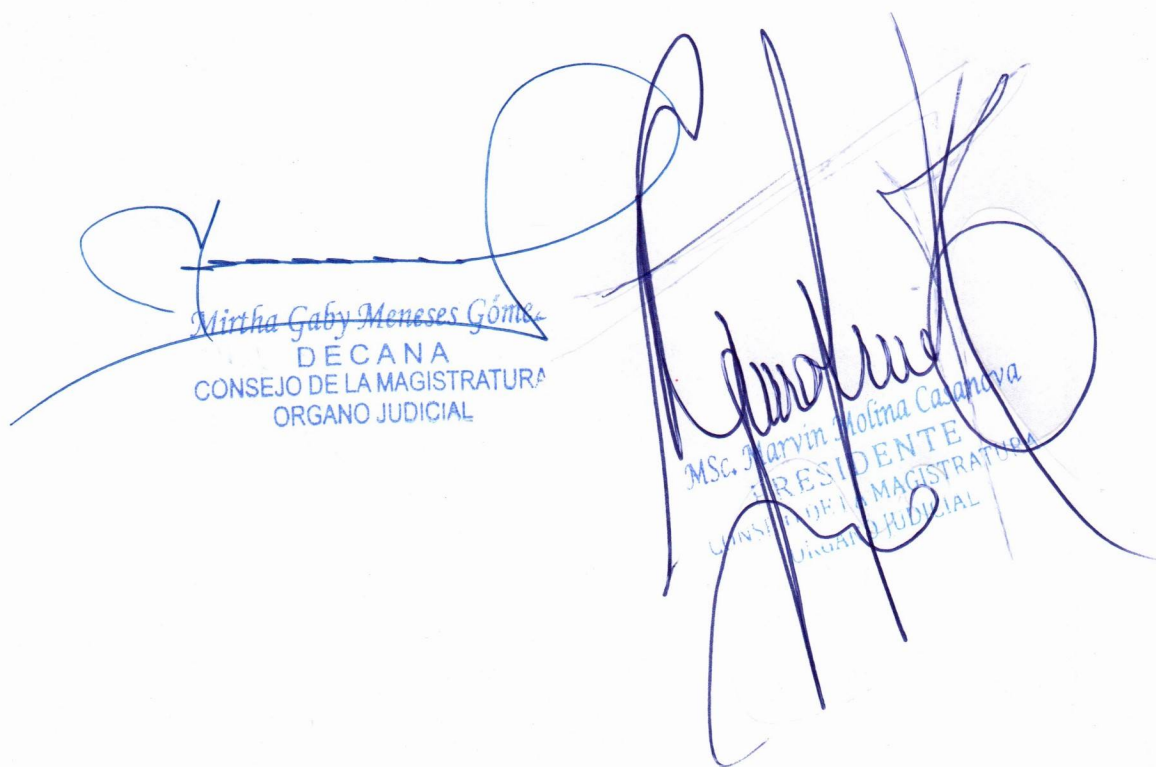
Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del proceso de selección de postulantes al cargo de Juezas y Jueces de la Invitación Pública a Compulsa N° 02/2024, para Egresados de la Escuela de Jueces del Estado al ciudadano:

1. **ALEX TORREZ NUÑEZ** en el cargo de **JUEZ DEL JUZGADO DE SENTENCIA PENAL, PÚBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, JUEZ TÉCNICO 1°- LLALLAGUA POTOSÍ - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE POTOSÍ**, en el marco de la Carrera Judicial.

**Segundo.** - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitir el respectivo título y memorándum de designación.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

MSc. Marvin Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 03 de abril de 2024  
**CITE: OF. SP-CM. N°0467/2024**

Señora:  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 120/2024 de 06 de marzo de 2024, que **DESIGNA** del Informe Final del Proceso CM- JNDAP N° 075/2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del proceso de selección de postulantes al cargo de Juezas y Jueces de la Invitación Pública a Compulsa N° 02/2024, para Egresados de la Escuela de Jueces del Estado al ciudadano: ALEX TORREZ NUÑEZ en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO DE SENTENCIA PENAL, PÚBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, JUEZ TÉCNICO 1º- LLALLAGUA POTOSÍ - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE POTOSÍ, en el marco de la Carrera Judicial, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;



Cristina Isabel Flores Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA